



Banco Mundial

Consultoría: Asesoría jurídica para el registro de marcas de las Asociaciones de Productores (AP) apoyadas por el proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB).

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-440/2018  
CRB345/ZH345/18

**CONTRATO PARA CONSULTORES INDIVIDUALES  
EJECUTADOS POR PERSONAS FÍSICAS**

entre

**Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito,**  
como fiduciaria del “Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad”  
“LA CONTRATANTE”

Y

**C. Rolando Francisco Cañas Moreno**  
“EL CONSULTOR INDIVIDUAL”

Fechado el 03 de septiembre de 2018.

Dato personal





Banco Mundial

Consultoría: Asesoría jurídica para el registro de marcas de las Asociaciones de Productores (AP) apoyadas por el proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB).

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-440/2018  
CRB345/ZH345/18

### CONTRATO PARA CONSULTORES INDIVIDUALES EJECUTADOS POR PERSONAS FÍSICAS

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra en este día 03 del mes de septiembre de 2018, entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como fiduciaria del "Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad", beneficiaria de los recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para la ejecución del Proyecto denominado "Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad" en adelante "La Contratante" representada por la Secretaria Técnica del Fideicomiso, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, a quien en lo sucesivo se le denominará "La CONABIO", representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y el C. Rolando Francisco Cañas Moreno, a quién en lo sucesivo se le denominará "El Consultor Individual" de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### DECLARACIONES

- I. "El Consultor Individual" declara que:
  - I.1. Tiene su domicilio **Dato personal** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
  - I.2. Es de nacionalidad **Dato personal** y es elegible de acuerdo con los criterios establecidos por el Banco<sup>1</sup>.
  - I.3. Ha hecho saber a "La Contratante", que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios, se encuentra en plena capacidad legal, así como que cuenta con los elementos técnicos y materiales para prestar en forma independiente, a satisfacción de "La Contratante", los servicios profesionales a los que se refiere este contrato y que está dispuesto a acreditar la presente declaración, por haber decidido celebrar el presente contrato.
  - I.4. En relación con los temas de fraude y corrupción, declara que:
    - (i) ha leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el (Banco Interamericano de Desarrollo o Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento), en lo sucesivo "El Banco" y se obliga a observar las normas pertinentes;
    - (ii) no ha incurrido en ninguna infracción sobre fraude y corrupción descritas en las normas pertinentes de "El Banco<sup>2</sup>";
    - (iii) no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación o cumplimiento del contrato;
    - (iv) no ha sido declarado inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por "El Banco", ni ha sido declarado culpable de delitos vinculados con fraude o corrupción;
    - (v) no ha sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos

<sup>1</sup> Elegibilidad (en caso del Banco Mundial):  
De conformidad con la cláusula 1.11(e) de la Normas: Selección y Contratación de consultores por prestatarios del Banco Mundial, toda persona Banco Mundial sancione de conformidad con lo dispuesto en el subpárrafo d) del párrafo 1.23 de estas Normas o de conformidad con las Normas Anticorrupción y el régimen de sanciones del grupo del Banco Mundial será inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o para beneficiarse financieramente o de cualquier otra manera de un contrato financiado por el Banco, durante el periodo que el Banco determine. Referencias: Guías para Prevenir y Combatir el Fraude y la Corrupción en Proyectos financiados por préstamos del BIRF y donaciones de la AIF, y en las Normas Anticorrupción de la CFI, el OMGI y las Garantías Transaccionales del Banco Mundial. El régimen de sanciones del Banco está disponible en el sitio web externo del Banco Mundial.



Consultoría: Asesoría jurídica para el registro de marcas de las Asociaciones de Productores (AP) apoyadas por el proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB).

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-440/2018  
CRB345/ZH345/18

- financiados por “El Banco” ni ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (vi) ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato de consultoría financiado por “El Banco”;
  - (vii) reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por “El Banco” de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en las normas pertinentes de “El Banco”
- I.5. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **Dato personal**
- I.6. Tiene conocimiento de lo dispuesto en las leyes fiscales y que el pago de los impuestos que le correspondan se efectuará en los términos de dichas disposiciones fiscales.
- I.7. No existe ningún vínculo o relación de carácter laboral con “**La Contratante**”, y no pertenece a la planta temporal del organismo ejecutor y no ha pertenecido a dicha institución durante los seis meses anteriores respecto de cualquiera de las siguientes fechas: a la presentación de la solicitud de préstamo/cooperación técnica o a la fecha de selección del consultor.
- I.8. Es su deseo suscribir el presente contrato en los términos y condiciones establecidos en este instrumento.

II. “**La Contratante**” y “**La CONABIO**” declaran que:

- II.1. “**La Contratante**”, Nacional Financiera, S.N.C., actuando como fiduciaria del “**Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**”, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, representado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, actuando como organismo de ejecución del Fondo Global del Medio Ambiente (GEF por sus siglas en inglés), suscribieron con fecha 3 de octubre de 2012 el Convenio de Donación número MX-TF012908, para la realización del Proyecto denominado “Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad”.
- II.2. En el artículo II, punto 2.01 del citado Convenio de Donación, se estableció que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, representado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de “**La CONABIO**”, y “**La Contratante**”, utilizando los mecanismos del “**Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**”, llevarán a cabo la ejecución del proyecto denominado “Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad”, conforme a lo dispuesto en el Artículo II de las Condiciones Generales, del Apéndice del Convenio de Donación.
- II.3. El Comité Técnico de “**La Contratante**” en su sesión de fecha 24 de abril de 2018, autorizó, en el “Rubro CTF GEF BM PPSYB” los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de “**La CONABIO**”. Dichos recursos provienen de la Donación del GEF-BM TF-012908 (GRP P-30015 PT- 33501).
- II.4. La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, en su carácter de Secretaria Técnica de “**La Contratante**”, está facultada para celebrar el presente contrato de conformidad con el Poder Público número 144,312, de fecha 11 de junio del 2010, otorgada ante la fe pública de Cecilio González Márquez, Notario Público Número 151 de la Ciudad de la cual no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada.





Consultoría: Asesoría jurídica para el registro de marcas de las Asociaciones de Productores (AP) apoyadas por el proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB).

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-440/2018  
CRB345/ZH345/18

- II.5. Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “La CONABIO” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.6. El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- II.7. Para los efectos legales de este instrumento, señalan como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, colonia Parques del Pedregal, delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, las partes formalizan el presente contrato al tenor de las siguientes:

#### Cláusulas

**Primera. - Objeto. - “El Consultor Individual”** se obliga con “La Contratante”, a prestar eficazmente sus servicios profesionales consistentes en “Asesoría jurídica para el registro de marcas de las Asociaciones de Productores (AP) apoyadas por el proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB)” del proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (UCP-SPSB); conforme al Plan de Trabajo y a los Términos de Referencia que se agregan a este contrato como Anexos 1 y 3, formando parte integral del mismo. Los servicios materia de este contrato, estarán sujetos a la legislación y disposiciones jurídicas de los Estados Unidos Mexicanos. El presente contrato se suscribe como resultado de las obligaciones contraídas en el Convenio de Donación No. MX-TF012908, celebrado con El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

**Segunda.- Fraude y Corrupción.-** El Banco exige que todos los prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por la institución), al igual que todos los Consultores, Licitantes, Proveedores, contratistas y sus Subcontratistas que participan en contratos financiados por el Banco observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición y la ejecución de dichos contratos<sup>3</sup>. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

- (a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - (i) “práctica corrupta”<sup>4</sup> es el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir de modo impropio la actuación de otra parte;

<sup>3</sup> En este contexto, cualquier medida adoptada por un oferente, proveedor, contratista o subcontratista para influir en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato con el propósito de obtener una ventaja indebida constituye un acto impropio.

<sup>4</sup> A los efectos de esta Clausula, “otra parte” significa un funcionario público que interviene en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a los funcionarios del Banco Mundial y los empleados de otros organismos encargados de adoptar o examinar las decisiones en materia de adquisiciones.





**Consultoría: Asesoría jurídica para el registro de marcas de las Asociaciones de Productores (AP) apoyadas por el proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB).**

**Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-440/2018**

**CRB345/ZH345/18**

- (ii) “práctica fraudulenta”<sup>5</sup> es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que intencionalmente o imprudentemente engaña, o intenta engañar, a una parte para obtener beneficios financieros o de otra índole o para evitar una obligación;
- (iii) “prácticas de colusión”<sup>6</sup> es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar impropriamente la actuación de otra parte;
- (iv) “prácticas coercitivas”<sup>7</sup> es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar impropriamente la actuación de una parte;
- (v) “práctica obstructiva” es:
  - aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de adquisición, o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación del Banco referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.
  - bb) toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías establecido en la Cláusula Segunda 1.23 (e) Normas: Selección y Contratación de consultores por prestatarios del Banco Mundial.

**Tercera.- Pagos.- “La Contratante”** se obliga a pagar a **“El Consultor Individual”** por los servicios que preste en las condiciones estipuladas en este contrato, **la cantidad de \$400,344.83 (Cuatrocientos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.)** más el IVA, menos las retenciones de IVA e ISR correspondientes, de acuerdo al siguiente desglose y de conformidad con el plan de pagos que se agrega a este contrato como Anexo 2 para formar parte del mismo, siempre que **“El Consultor Individual”**: i) haya cumplido las obligaciones que se señalan en la cláusula Primera y ii) presente los informes y los entregables a que se refiere la cláusula Décima Tercera.

Desglose del monto del contrato (M.N.)	
Concepto	Montos
<b>Monto del contrato</b>	<b>\$400,344.83</b>
Impuesto al Valor Agregado	\$64,055.17
<b>Subtotal</b>	<b>\$464,400.00</b>
Retención del Impuesto al Valor Agregado	\$42,703.58
Retención del Impuesto sobre la Renta	\$40,034.48
<b>Monto total</b>	<b>\$381,661.94</b>

<sup>5</sup> A los efectos de esta Clausula, “parte” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” están relacionados con el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato, y en el “acto u omisión” debe haber intención de influir en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato.

<sup>6</sup> A los efectos de esta Clausula, “partes” significa los participantes en el proceso de adquisición (incluidos los funcionarios públicos) que pretendan establecer precios de oferta a niveles artificiales o no competitivos.

<sup>7</sup> A los efectos de esta Clausula, “parte” significa un participante en el proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato.







**Consultoría: Asesoría jurídica para el registro de marcas de las Asociaciones de Productores (AP) apoyadas por el proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB).**

**Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-440/2018**

**CRB345/ZH345/18**

Además de las antes señaladas, será causa de rescisión, que **“El Consultor Individual”** haya participado en prácticas corruptas o fraudulentas para llevar a cabo su contratación o durante su ejecución. En este caso una vez iniciado el procedimiento de rescisión, no podrá quedar sin efectos.

**Novena. - Modificaciones.** - El presente contrato podrá modificarse hasta en un 20% (veinte por ciento) en sus términos y condiciones, incluido el alcance de los servicios, mediante acuerdo por escrito entre las partes.

Las partes convienen en que el contenido de los documentos anexos a este contrato, así como cualquier otra obligación que las mismas asuman dentro de este contrato, y o en las **“MODIFICACIONES”**, si las hubiere, se entenderán parte de este contrato y les vincularán jurídicamente.

**Décima.- Cumplimiento del contrato.-** **“El Consultor Individual”** se obliga a cumplir puntualmente con la prestación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con los términos de referencia que se agregan como Anexo 3 al presente contrato para formar parte integral del mismo y con las instrucciones y demás documentos que para su desempeño reciba de **“La Contratante”**, así como a poner en su conocimiento cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar la ejecución de los servicios.

**“El Consultor Individual”** no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o fuerza mayor que le impidiere parcial o totalmente la ejecución de las obligaciones a su cargo en este contrato, en el entendido de que el caso fortuito o fuerza mayor según corresponda, estén debidamente acreditados, y será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a **“La Contratante”** y/o a terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se obliga a realizar.

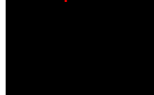
**“La Contratante”** no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o fuerza mayor que le impidiere parcial o totalmente la ejecución de las obligaciones a su cargo en este contrato, en el entendido de que el caso fortuito o fuerza mayor según corresponda, estén debidamente acreditados.

En el evento de caso fortuito o fuerza mayor que impidiese parcialmente el cumplimiento del presente contrato, **“La Contratante”** podrá por mutuo acuerdo con **“El Consultor Individual”**, prorrogar el plazo del presente contrato por el mismo tiempo en que el caso fortuito o la fuerza mayor hubieran tenido lugar.

**Décima Primera.- Terminación anticipada.-** **“La Contratante”**, mediante notificación por escrito a **“El Consultor Individual”**, emitida por lo menos con **5 (cinco) días naturales** de anticipación, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, por causas de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, en estos supuestos **“La Contratante”** le reembolsará a **“El Consultor Individual”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**Décima Segunda. - Confidencialidad.** - **“El Consultor Individual”** se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios aquí pactados, por lo que **“El Consultor Individual”** mantendrá absoluta confidencialidad inclusive al término del contrato. La contravención a lo establecido en esta cláusula dará lugar a que **“La Contratante”** demande los daños y perjuicios que se ocasionar.

Dato personal







Consultoría: Asesoría jurídica para el registro de marcas de las Asociaciones de Productores (AP) apoyadas por el proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB).

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-440/2018  
CRB345/ZH345/18

**Décima Tercera. - Productos.** - “El Consultor Individual” deberá proporcionar a “La Contratante” los Productos, derivados de la prestación de los servicios conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo que se agrega a este contrato como Anexo 1.

**Décima Cuarta. - Conflicto de Intereses.** - Los pagos a “El Consultor Individual” en relación con este contrato o con los servicios, serán únicamente los estipulados en la cláusula Tercera, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, “El Consultor Individual” no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta de “La Contratante”, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula Décima Segunda.

“El Consultor Individual” no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos, para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.

**Décima Quinta. - Contrato a Título Personal.** - “El Consultor Individual” se obliga a realizar directamente los servicios materia del presente contrato, y no podrá ceder en ningún caso, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

**Décima Sexta. - Supervisión y Coordinación.** - “La Contratante” y “La CONABIO” tendrán el derecho de vigilar, supervisar y coordinar en todo momento los servicios objeto de este contrato, y dar a “El Consultor Individual” las instrucciones que estime convenientes relacionadas con la ejecución de los mismos. Para tal efecto, designan como su representante al Coordinador General de Corredores y Recursos Biológicos, con la asistencia del Coordinador del Proyecto de Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad.

**Décima Séptima. - Propiedad de los trabajos.** - Las partes convienen en que los productos obtenidos en el desarrollo de los servicios objeto de este contrato, son propiedad exclusiva de “La Contratante” y de “La CONABIO”, por lo que “El Consultor Individual” no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

**Décima Octava. - Derechos de autor u otros derechos exclusivos.** - En caso de que se deriven derechos de autor u otros derechos exclusivos en virtud del presente contrato, estos deberán constituirse a nombre de “La Contratante” y de “La CONABIO”.

**Décima Novena. - Relación entre las partes.** - Ninguna estipulación del presente contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre “La Contratante” y “El Consultor Individual” existe una relación de dependencia o subordinación, de empleador y empleado o de mandante y mandatario, por lo que no podrán tenerse por tales los nexos entre uno y otros, ni las labores de coordinación a que se refiere el contrato.

“El Consultor Individual” expresamente reconoce que no existe responsabilidad ni obligación alguna para “La Contratante” en materia de trabajo ni de seguridad social; por lo mismo, no podrá presentar en su favor de la misma, reclamación alguna en relación con los servicios objeto de este contrato.



Banco Mundial

Consultoría: Asesoría jurídica para el registro de marcas de las Asociaciones de Productores (AP) apoyadas por el proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB).

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-440/2018

CRB345/ZH345/18

**Vigésima. - Jurisdicción.** - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto **“El Consultor Individual”** renuncia expresamente al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, y de que se han obligado en la forma y términos que a sus intereses convienen, con pleno conocimiento de sus derechos y obligaciones recíprocas, el presente documento lo firman en dos ejemplares en la Ciudad de México, a los **03 días del mes de septiembre de 2018.**

**“La Contratante”**

**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa**  
**Secretaría Técnica del Fideicomiso Fondo**  
**para la Biodiversidad**

**“El Consultor Individual”**

**Dato personal**

**C. Rolando Francisco Cañas Moreno**

**“La CONABIO”**

**Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez**  
**Coordinador Nacional**

**“El Contratante” y “La CONABIO”**

**Dr. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria**  
**Coordinador General de Corredores y**  
**Recursos Biológicos**

**C. Francisco Abardía Moros**  
**Coordinador del Proyecto de Sistemas Productivos**  
**Sostenibles y Biodiversidad y**  
**Responsable de Seguimiento Técnico**

Las antefirmas y firmas que anteceden, corresponden al contrato para consultores individuales ejecutados por personas físicas que celebran Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como fiduciaria del **“Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad”** **“La Contratante”**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y **“El Consultor Individual”**, el **C. Rolando Francisco Cañas Moreno**, y tiene un importe **\$464,400.00** (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos /100 M.N.) IVA incluido.

Anexo1: Plan de trabajo

Anexo 2: Plan de pagos

Anexo 3: Términos de Referencia



## Anexo1: Plan de trabajo

### 1. Nombre de la Consultoría

Asesoría jurídica para el registro de marcas de las Asociaciones de Productores (AP) apoyadas por el proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB).

### 2. Antecedentes

El proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB), tiene el objetivo de conservar y proteger la biodiversidad de México, significativa a nivel nacional y mundial, mediante la integración de prácticas de gestión amigables con la biodiversidad en paisajes productivos dentro de corredores biológicos prioritarios. El proyecto SPSB es ejecutado por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y se enmarca en el Acuerdo de Donación (AD) número MX-TF012908, suscrito el 3 de octubre de 2012 entre Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) que actúa como fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FFB), el Gobierno de México representado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial) que actúa como agencia implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés).

El proyecto SPSB opera en corredores biológicos definidos a partir de criterios de biodiversidad y conservación en los Estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán. Este proyecto incidirá en los sistemas productivos de café, cacao, miel, ganado bajo manejo silvopastoril, forestal, uso de vida silvestre y ecoturismo.

Para la operación del proyecto, la CONABIO, a través de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos (CGCRB), creó la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP-SPSB) que tiene a su cargo la planificación, con objetivos y metas específicos referidos a sistemas productivos, actores y espacios territoriales concretos, para la puesta en marcha hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y el logro de los resultados y las metas del proyecto.

El proyecto SPSB tiene cuatro componentes: 1) Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad; 2) Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad; 3) Institucionalidad, biosellos y cooperación sur-sur; 4) Administración del proyecto y monitoreo.

Esta consultoría da cumplimiento a las actividades que corresponden al componente 1 y al subcomponente 1.2 *Capacitación a través de proveedores de servicios técnicos*, que servirá para fortalecer de manera interna a las AP; y así, cuenten con todas las herramientas legales y administrativas para realizar la comercialización y promoción de sus productos y/o servicios.

Se espera que el consultor contribuya de manera específica en el fortalecimiento institucional a través de la asesoría jurídica a las AP y así garantizar que las incidencias del proyecto trasciendan de manera sostenida y en vistas a reducir la mayor cantidad de obstáculos en el ejercicio de sus actividades.

### 3. Ubicación

Se llevará a cabo en la Ciudad de México, considerada como sitio para la realización de las reuniones de trabajo que se consideren pertinentes y para la presentación de avances y productos, que estarán sujetos a la revisión y satisfacción de la UCP-SPSB.

En caso necesario, el consultor deberá encontrarse en posibilidad de realizar viajes a los lugares en que se ubiquen las AP que así lo requieran.





**Consultoría: Asesoría jurídica para el registro de marcas de las Asociaciones de Productores (AP) apoyadas por el proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB).**

**Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-440/2018**

**CRB345/ZH345/18**

**4. Objetivo**

Otorgar certeza jurídica a las operaciones de las AP apoyadas por el proyecto SPSB, a través de la gestoría y asesoría indispensables para que las AP cumplan con sus objetivos sociales. Asimismo, obtener un modelo de gestión jurídica que sea aplicable a otros agentes y volver factible su actividad económica bajo el régimen jurídico mexicano.

**5. Impactos esperados**

- Normalización y actualización legal de las operaciones de actores relevantes de las AP apoyadas por el proyecto SPSB.
- Orientación jurídica auto promovida a partir de un modelo de actuación jurídica que permitirá evitar situaciones legalmente precarias o ilícitas
- Prevención de irregularidades jurídicas en la actuación de otros agentes pertenecientes a las AP apoyadas por el proyecto SPSB.

**6. Resultados**

- Para el Certamen mesoamericano: contar con los permisos de internación, procedimientos y protocolos.
- Registro de marca. Red Silvopastoril, Chiapas.
- Actualización de documentos legales de los Productores Apícolas de Chiapas (PROADECH).
- Registro de marca (PRODYCER).
- Contratos de concesión no franquiciados de expendios de café.
- Manual de procedimientos para cada uno de los casos antes mencionados.

**7. Actividades**

- Diagnosticar, a través de entrevistas y medios jurídicos idóneos, la situación legal de las AP señaladas.
- Gestionar la obtención de la documentación base correspondiente para efectos de los objetivos previstos para cada caso.
- Asesorar en la realización de los trámites y procedimientos indispensables para el logro de los resultados antes señalados.
- Generar un manual genérico con la información jurídica pertinente que facilite a futuro la autogestión jurídica de las AP apoyadas por el proyecto SPSB.

**8. Metodología**

Se prevé una metodología mixta de alcances jurídicos. Por una parte, se llevará a cabo análisis de caso y disposiciones vigentes; por otra, la síntesis y reducción de material jurídico relevante enfocado a la praxis.

**9. Productos**

Productos	Descripción	Fecha de entrega
Primer Informe	Plan de trabajo y cronograma: - Plan de trabajo de las actividades. - Cronograma detallado. - Propuesta del contenido de los reportes a entregar.	En un día hábil, al término de la primera semana contada a partir de la fecha de firma del contrato.
Segundo Informe	Informe de medio término: - Reporte sobre las actividades desarrolladas y logros obtenidos. - Entrega parcial de informes por casos de estudio.	En un día hábil, al término de cuatro semanas contadas a partir de la fecha de firma del contrato.
Informe Final	- Reporte sobre las actividades desarrolladas y los resultados finales de la consultoría. - Entrega de informes por casos de estudio y manual de procedimientos.	En un día hábil, al término de ocho semanas contadas a partir de la fecha de firma del contrato.

Dato personal  
[Redacted]

**Duración**

El tiempo de ejecución de esta consultoría es de 8 (ocho) semanas contadas a partir de la fecha de firma del contrato.



## Anexo 2: Plan de pagos

Productos	Fecha de entrega	Monto
Primer Informe	En un día hábil, al término de la primera semana contada a partir de la fecha de firma del contrato.	\$120,103.45
Segundo Informe	En un día hábil, al término de cuatro semanas contadas a partir de la fecha de firma del contrato.	\$120,103.45
Informe Final	En un día hábil, al término de ocho semanas contadas a partir de la fecha de firma del contrato.	\$160,137.93
	<b>Subtotal</b>	<b>\$400,344.83</b>
	<b>IVA</b>	<b>\$64,055.17</b>
	<b>Subtotal:</b>	<b>\$464,400.00</b>
	Retención del Impuesto al Valor Agregado	\$42,703.58
	Retención del Impuesto sobre la Renta	\$40,034.48
	<b>Monto total</b>	<b>\$381,661.94</b>

Los pagos estarán sujetos a la entrega de los productos señalados en el cuadro anterior y deberán ser aprobados técnicamente a satisfacción por la UCP-SPSB y de la CONABIO, que fungirá como área responsable de este proceso.

Las Partes declaran expresamente que en ningún momento se considerará a “La Contratante” ni a la “La CONABIO” como intermediarias de “El Consultor Individual”, respecto del personal que ocupe este último para la realización de las actividades objeto del presente Contrato. En consecuencia serán por cuenta exclusiva de “El Consultor Individual”, el pago de salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación o prestación derivada de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley del Seguro Social, y en general de las leyes fiscales, respecto de los trabajadores, colaboradores o empleados del mismo, sin que puedan considerarse a “La Contratante” ni a “La CONABIO” por concepto alguno, como patrones directos, indirectos o sustitutos ni por el hecho de ser contratados por el mismo. Así mismo, las Partes convienen en que el presente Contrato no podrá interpretarse de ninguna manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o de vínculo de carácter laboral ni intermediario entre “El Consultor Individual”, “La Contratante” ni de “La CONABIO”.

[Redacted signature area]

[Handwritten signatures in blue ink]



## Anexo 3: Términos de Referencia

### 1. Nombre de la Consultoría

Asesoría jurídica para el registro de marcas de las Asociaciones de Productores (AP) apoyadas por el proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB).

### 2. Antecedentes

El proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB), tiene el objetivo de conservar y proteger la biodiversidad de México, significativa a nivel nacional y mundial, mediante la integración de prácticas de gestión amigables con la biodiversidad en paisajes productivos dentro de corredores biológicos prioritarios. El proyecto SPSB es ejecutado por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y se enmarca en el Acuerdo de Donación (AD) número MX-TF012908, suscrito el 3 de octubre de 2012 entre Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) que actúa como fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FFB), el Gobierno de México representado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial) que actúa como agencia implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés).

El proyecto SPSB opera en corredores biológicos definidos a partir de criterios de biodiversidad y conservación en los Estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán. Este proyecto incidirá en los sistemas productivos de café, cacao, miel, ganado bajo manejo silvopastoril, forestal, uso de vida silvestre y ecoturismo.

Para la operación del proyecto, la CONABIO, a través de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos (CGCRB), creó la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP-SPSB) que tiene a su cargo la planificación, con objetivos y metas específicos referidos a sistemas productivos, actores y espacios territoriales concretos, para la puesta en marcha hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y el logro de los resultados y las metas del proyecto.

El proyecto SPSB tiene cuatro componentes: 1) Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad; 2) Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad; 3) Institucionalidad, biosellos y cooperación sur-sur; 4) Administración del proyecto y monitoreo.

Esta consultoría da cumplimiento a las actividades que corresponden al componente 1 y al subcomponente 1.2 *Capacitación a través de proveedores de servicios técnicos*, que servirá para fortalecer de manera interna a las AP; y así, cuenten con todas las herramientas legales y administrativas para realizar la comercialización y promoción de sus productos y/o servicios.

Se espera que el consultor contribuya de manera específica en el fortalecimiento institucional a través de la asesoría jurídica a las AP y así garantizar que las incidencias del proyecto trasciendan de manera sostenida y en vistas a reducir la mayor cantidad de obstáculos en el ejercicio de sus actividades.

### 3. Ubicación

Se llevará a cabo en la Ciudad de México, considerada como sitio para la realización de las reuniones de trabajo que se consideren pertinentes y para la presentación de avances y productos, que estarán sujetos a la revisión y satisfacción de la UCP-SPSB.

Dato personal necesario, el consultor deberá encontrarse en posibilidad de realizar viajes a los lugares en que se ubiquen que así lo requieran.





**Consultoría: Asesoría jurídica para el registro de marcas de las Asociaciones de Productores (AP) apoyadas por el proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB).**

**Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-440/2018  
CRB345/ZH345/18**

**4. Objetivo**

Otorgar certeza jurídica a las operaciones de las AP apoyadas por el proyecto SPSB, a través de la gestoría y asesoría indispensables para que las AP cumplan con sus objetivos sociales. Asimismo, obtener un modelo de gestión jurídica que sea aplicable a otros agentes y volver factible su actividad económica bajo el régimen jurídico mexicano.

**5. Impactos esperados**

- Normalización y actualización legal de las operaciones de actores relevantes de las AP apoyadas por el proyecto SPSB.
- Orientación jurídica auto promovida a partir de un modelo de actuación jurídica que permitirá evitar situaciones legalmente precarias o ilícitas
- Prevención de irregularidades jurídicas en la actuación de otros agentes pertenecientes a las AP apoyadas por el proyecto SPSB.

**6. Resultados**

- Para el Certamen mesoamericano: contar con los permisos de internación, procedimientos y protocolos.
- Registro de marca. Red Silvopastoril, Chiapas.
- Actualización de documentos legales de los Productores Apícolas de Chiapas (PROADECH).
- Registro de marca (PRODYCER).
- Contratos de concesión no franquiciados de expendios de café.
- Manual de procedimientos para cada uno de los casos antes mencionados.

**7. Actividades**

- Diagnosticar, a través de entrevistas y medios jurídicos idóneos, la situación legal de las AP señaladas.
- Gestionar la obtención de la documentación base correspondiente para efectos de los objetivos previstos para cada caso.
- Asesorar en la realización de los trámites y procedimientos indispensables para el logro de los resultados antes señalados.
- Generar un manual genérico con la información jurídica pertinente que facilite a futuro la autogestión jurídica de las AP apoyadas por el proyecto SPSB.

**8. Metodología**

Se prevé una metodología mixta de alcances jurídicos. Por una parte, se llevará a cabo análisis de caso y disposiciones vigentes; por otra, la síntesis y reducción de material jurídico relevante enfocado a la praxis.

**9. Productos**

Productos	Descripción	Fecha de entrega
Primer Informe	Plan de trabajo y cronograma: - Plan de trabajo de las actividades. - Cronograma detallado. - Propuesta del contenido de los reportes a entregar.	En un día hábil, al término de la primera semana contada a partir de la fecha de firma del contrato.
Segundo Informe	Informe de medio término: - Reporte sobre las actividades desarrolladas y logros obtenidos. - Entrega parcial de informes por casos de estudio.	En un día hábil, al término de cuatro semanas contadas a partir de la fecha de firma del contrato.
Informe Final	- Reporte sobre las actividades desarrolladas y los resultados finales de la consultoría. - Entrega de informes por casos de estudio y manual de procedimientos.	En un día hábil, al término de ocho semanas contadas a partir de la fecha de firma del contrato.

**10. Duración**

El tiempo de ejecución de esta consultoría es de 8 (ocho) semanas contadas a partir de la fecha de firma del contrato.



**Consultoría: Asesoría jurídica para el registro de marcas de las Asociaciones de Productores (AP) apoyadas por el proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB).**

Contrato No. CONABIO/CGCRB/PSPSB-CS-INDV-440/2018

CRB345/ZH345/18

**11. Presupuesto**

El monto total es de \$464,400.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Este monto comprende los honorarios profesionales y gastos por viáticos y pasajes que se requieran para el desarrollo de las actividades propuestas.

El costo total de la consultoría será con cargo al Componente 1, Subcomponente 1.2 (*Capacitación a través de proveedores de servicios técnicos*), del proyecto SPSB.

**12. Plan de Pagos**

Productos	Fecha de entrega	Porcentaje
Primer Informe	En un día hábil, al término de la primera semana contada a partir de la fecha de firma del contrato.	30%
Segundo Informe	En un día hábil, al término de cuatro semanas contadas a partir de la fecha de firma del contrato.	30%
Informe Final	En un día hábil, al término de ocho semanas contadas a partir de la fecha de firma del contrato.	40%

**13. Proceso de selección y contratación**

El proceso de selección y contratación se realizará por el método de Selección Individual INDV (Comparación de las Calificaciones (3CV), teniendo en cuenta su preparación y experiencia, calificaciones y capacidad para realizar el trabajo, de por lo menos de tres candidatos calificados de quienes hayan expresado su interés en proveer los servicios de consultoría. Lo anterior, de conformidad a las "Normas de selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial" versión enero de 2011.

**14. Criterios de evaluación**

El consultor especialista tendrá los siguientes requisitos mínimos de formación profesional y experiencia en el manejo de los temas:

Criterios de Evaluación	Consideraciones	Puntaje
<b>Formación profesional</b>	Se calificará hasta con 30 puntos a aspirantes que demuestren contar con estudios en Derecho.	30
Licenciatura	Licenciatura. Acredita hasta 20 puntos.	20
Posgrado	Estudios de posgrado (maestría, doctorado). Acredita hasta 5 puntos.	5
Otros estudios	Estudios de especialización o cursos y diplomados relacionados con desarrollo de videos, ilustración, animación. Acredita hasta 5 puntos.	5
<b>Experiencia acumulada</b>	<b>Se calificará hasta con 70 puntos a aquellos aspirantes con experiencia en el área del derecho ambiental, rural, agropecuario; con énfasis en el trabajo directo con organizaciones de productores del sector rural.</b>	70
Experiencia jurídica/ legal	Se calificará hasta con 35 puntos a aspirantes que demuestren tener más de 5 años de experiencia en la implementación de proyectos de carácter legal/ jurídico con un enfoque hacia las organizaciones de productores del sector rural.	35
Experiencia en el área de la producción rural sostenible	Se calificará hasta con 35 puntos a aspirantes que demuestren más de cinco años de experiencia en la realización de estudios, diagnósticos y evaluaciones relacionados con la producción rural sostenible.	35
<b>Puntaje total</b>		<b>100</b>

Dato personal



*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

